



Resolución Junta Directiva

N°8/2024

Montevideo, 6 de marzo de 2024

VISTO: el expediente N° 2023-901-1-00000142, relativo a la situación de la Asociación Civil Club Cannábico Las Grutas.

RESULTANDO:

- I)** La Asociación Civil Club Cannábico Las Grutas fue autorizada a realizar las actividades típicas de su giro por resolución de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA).
- II)** Según surge de los antecedentes, en el año 2023 la sede del Club no pudo ser inspeccionada, a pesar de haberse intentado en reiteradas oportunidades. Tampoco se pudo entablar comunicación con las autoridades de la Asociación Civil.
- III)** El Club no registra actividad en el Portal de Clubes desde mayo de 2022.
- IV)** El 13 de noviembre de 2023, a pedido del Área Jurídica, el Área de Fiscalización intentó nuevamente inspeccionar la sede, encontrándola vacía y con indicios de abandono.
- V)** Giradas que fueran las actuaciones al Área Jurídica, ésta informó analizando la causa y sugirió se disponga la supresión de la licencia otorgada al Club, previa vista al mismo.
- VI)** El 2 de febrero de 2024 se dio vista de las presentes actuaciones al Club, la que, transcurrido el plazo previsto, no fue evacuada por el mismo.

CONSIDERANDO:

- I)** Del análisis de los antecedentes allegados a la causa, se irá a suprimir la licencia oportunamente otorgada a la Asociación Civil Club Cannábico Las Grutas, según lo que se detalla a continuación.
- II)** Son cometidos y atribuciones del IRCCA otorgar licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis psicoactivo así como sus prórrogas, modificaciones, suspensiones y supresiones, y del mismo modo lo son las acciones tendientes al control y fiscalización de dichas actividades, conforme con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley N°19.172.



III) Asimismo, según el artículo 39 de la Ley N°19.172 *“La Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis será el órgano encargado de aplicar las sanciones por infracciones a las normas vigentes en materia de licencias, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren corresponder”*.

IV) Con ello, corresponde realizar un análisis sustancial y formal del procedimiento desplegado en este expediente.

V) En cuanto a lo sustancial, los hechos atribuidos fueron debidamente acreditados. En efecto, del expediente asociado surge constatada la inactividad absoluta del Club, prolongada largamente en el tiempo. En cuanto a lo formal, por su parte, se respetaron las garantías del debido procedimiento administrativo.

ATENCIÓN: a los fundamentos que vienen de exponerse, lo que surge del expediente y por lo establecido en la Constitución de la República, Ley N°19.172, Decreto N°120/014, las resoluciones de la Junta Directiva del IRCCA R/JD/9/2018 y R/JD/60/2017;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1º) Suprimir la licencia otorgada a la Asociación Civil Club Cannábico Las Grutas para actuar como Club de Membresía Cannábico.

2º) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil.

3º) Incorporar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.

4º) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

5º) Cumplido, archívese.